

Prestor autorización a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1992, cuya descripción es la siguiente:

Terreno urbano, hoy solar en pago de los Huertos de 5.639 m² hoy tras la señalización del vial de 5.024,73 m², que linda al Norte con D. Manuel Robles Quitián y otros; Sur, calle de acceso a Barriada del Peñón; Este, parcela de D. Antonio Fernández Balderas y otro y Oeste, parcela de D. José Robleda Castillo. Se adquirió por compra a D. Vicente Ruiz Quirós, en Escritura Pública núm. 1.196 de fecha 2 de mayo de 1990. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.306, Libro 73 de Güéjar-Sierra, Folio 169 y Número 1.125, es la 8ª inscripción.

Valor: 22.611.285 ptas.

Sevilla, 25 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/92 de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banca de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/87, de 9 de diciembre, y 6/90, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/92, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992,

DISPONGO

Primero: financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Segundo: Los desajustes que se produjeren, por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/92, de 7 de julio.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 26 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAMEDA	25.210.284	12.605.142	9.789.153
ALCAUCIN	5.195.000	2.597.500	2.017.218
ALFARNATE	8.804.015	4.402.007	3.418.599
ALFARNATEJO	7.830.000	3.915.000	3.040.389
ALGARROBO	7.632.022	3.816.010	2.963.513
ALGATOCIN	5.100.000	2.550.000	1.980.330
ALHAURIN DE LA TORRE	2.000.000	1.000.000	776.600
ALHAURIN EL GRANDE	5.000.000	2.500.000	1.941.500
ALMACHAR	11.207.147	5.603.574	4.351.735
ALMARGEN	6.208.342	3.104.171	2.410.699
ALMOGIA	13.368.000	6.684.000	5.190.794
ALORA	30.728.700	15.364.352	11.931.956
ALOZAINA	7.060.000	3.530.000	2.741.398
ALPANDEIRE	5.200.000	2.600.000	2.019.160
ANTEQUERA	68.177.021	34.088.511	26.473.138
ARCHEZ	4.400.000	2.200.000	1.708.520
ARCHIDONA	22.594.483	11.297.242	8.773.438
ARDALES	16.054.000	8.027.000	6.233.768
ARENAS	6.000.000	3.000.000	2.329.800
ARRIATE	11.125.000	5.562.500	4.319.837
ATAJATE	1.810.133	905.066	702.874
BENADALID	3.038.816	1.519.408	1.179.972
BENALAURIA	3.380.000	1.690.000	1.312.454
BENAMARGOSA	9.700.000	4.850.000	3.766.510
BENAMOCARRA	7.914.596	3.957.298	3.073.238
BENAOJAN	5.940.000	2.970.000	2.306.502
BENARRABA	2.000.000	1.000.000	776.600
BORGE, EL	7.968.135	3.983.068	3.093.251
BURGO, EL	10.400.000	5.200.000	4.038.320
CAMPILLOS	23.524.154	11.762.077	9.134.429
CAÑILLAS DE ACEITUNO	7.928.159	3.964.080	3.078.505
CAÑILLAS DE ALBAIDA	2.800.000	1.400.000	1.087.240
CARETE LA REAL	32.888.187	16.444.093	12.770.483
CARRATRACA	6.800.000	3.400.000	2.640.440
CARTAJIMA	2.150.000	1.075.000	834.845
CARTAMA	17.300.000	8.650.000	6.717.590
CASABERMEJA	9.300.000	4.650.000	3.611.190
CASARABONELA	7.650.000	3.825.000	2.970.495
CASARES	4.300.000	2.150.000	1.669.690
COIN	6.730.338	3.365.169	2.613.391
COLMENAR	19.663.085	9.831.542	7.635.176
COMARES	8.100.000	4.050.000	3.145.230
COMPETA	8.108.098	4.054.049	3.148.374
CORTES DE LA FRA.	9.500.000	4.750.000	3.688.850
CUEVAS BAJAS	15.950.000	7.975.000	6.193.385
CUEVAS DEL BECERRO	11.835.000	5.917.500	4.595.531
CUEVAS SAN MARCOS	23.000.000	11.500.000	8.930.900
CUTAR	4.800.000	2.400.000	1.863.840
FARAJAN	3.100.000	1.550.000	1.203.730
FRIGILIANA	6.300.000	3.150.000	2.446.290
FUENTE PIEDRA	9.241.441	4.620.720	3.588.451
GAUCIN	9.770.000	4.885.000	3.793.691

GENALGUACIL	4.351.460	2.175.730	1.689.672
GUARO	4.690.600	2.345.300	1.821.360
HUMILLADERO	16.500.000	8.250.000	6.406.950
IGUALEJA	5.158.157	2.579.078	2.002.912
ISTAN	1.274.619	637.310	494.935
IZNATE	5.859.232	2.929.616	2.275.140
JIMERA DE LIBAR	2.000.000	1.000.000	776.600
JUBRIQUE	2.992.477	1.496.238	1.161.978
JUZCAR	2.150.000	1.075.000	834.845
MACHARAVIAYA	1.000.000	500.000	388.300
MANILVA	2.500.000	1.250.000	970.150
MOCLINEJO	5.000.000	2.500.000	1.941.500
MOLLINA	20.539.000	10.269.500	7.975.294
MONDA	2.853.008	1.426.504	1.107.823
MONTEJAQUE	4.682.420	2.341.210	1.818.184
NERJA	5.800.000	2.900.000	2.252.140
OJEN	2.500.000	1.250.000	970.750
PARAUTA	1.568.000	784.000	608.854
PERIANA	19.241.300	9.620.650	7.471.397
PIZARRA	10.698.933	5.349.466	4.154.395
PUJERRA	2.555.918	1.277.959	992.463
RINCON DE LA VICTORIA	4.559.245	2.279.622	1.770.354
RIOGORDO	20.100.000	10.050.000	7.804.830
RONDA	34.209.529	17.104.765	13.283.560
SALARES	3.000.000	1.500.000	1.164.900
SAYALONGA	5.000.000	2.500.000	1.941.500
SEDELLA	2.350.000	1.175.000	912.505
SIERRA DE YEGUAS	12.915.063	6.457.531	5.014.919
TEBA	24.480.000	12.240.000	9.505.584
TOLOX	7.928.600	3.964.300	3.078.675
TORROX	16.223.345	8.111.673	6.299.525
TOTALAN	3.760.000	1.880.000	1.460.008
VALLE DE ABDALAJIS	29.887.232	14.943.616	11.605.212
VELEZ-MALAGA	46.571.500	23.285.750	18.083.713
VILLANUEVA ALGAIIDAS	19.850.000	9.925.000	7.707.755
VILLANUEVA ROSARIO	18.250.000	9.125.000	7.086.475
VILLANUEVA DE TAPIA	10.000.000	5.000.000	3.883.000
VILLANUEVA DEL TRABUCO	19.366.859	9.683.430	7.520.752
VIÑUELA	7.660.000	3.830.000	2.974.378
YUNQUERA	19.081.347	9.540.674	7.409.288
TOTAL	1.000.890.000	500.445.000	388.645.587

RESOLUCION de 27 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Lo Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencias de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de

diciembre, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO:

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citada Decreto.

Granada, 27 de enero de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO

CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Huelter Tajar
Subvención Concedida: 530.000
Destino de la Subvención: Adquisición maquinaria servicios municipales.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Pinos Puente
Subvención Concedida: 100.000
Destino de la Subvención: Atención necesidades sociales.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Lanjarón
Subvención Concedida: 50.000
Destino de la Subvención: Desarrollo actividades artesanales.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Asociación cultural Fernando de los Rios
Subvención Concedida: 100.000
Destino de la Subvención: Adquisición material informático.

Entidad Beneficiaria: Unión Cooperativas Granadinas de Trabajo Asociado
Subvención Concedida: 200.000
Destino de la Subvención: Asociacionismo cooperativo de la mujer

Entidad Beneficiaria: Hogar pensionista y 3ª Edad de San Ildefonso
Subvención Concedida: 150.000
Destino de la Subvención: Excursión a la Costa y Regreso.

Entidad Beneficiaria: Asociación Juventud Obrera Cristiana de Andalucía
Subvención Concedida: 150.000
Destino de la Subvención: Programa de Inserción Laboral Juvenil

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Asociación Andaluza de Solidaridad con Nuestros Mayores
Subvención Concedida: 100.000
Destino de la Subvención: Clausura jornadas Culturales y R. en el Palacio C.

Entidad Beneficiaria: Asociación Gitana para la convivencia
Subvención Concedida: 100.000
Destino de la Subvención: Adquisición mobiliario local Asociación

Entidad Beneficiaria: Asociación Granadina de Hemofilia
Subvención Concedida: 100.000
Destino de la Subvención: Programa formación asociados escuelas de padres

Entidad Beneficiaria: Asociación Pensionistas 3ª Edad San Fco. Montillana
Subvención Concedida: 150.000
Destino de la Subvención: Mantenimiento Centro

Entidad Beneficiaria: Asociación Virgen de las Nieves
Subvención Concedida: 100.000
Destino de la Subvención Proyecto Gente Menuda